



ESCRIBANÍA
GUIDO FLOR

GUIDO IVÁN FLOR BENÍTEZ

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

TITULAR DEL REGISTRO 620

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS Y ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES QUE OTORGA EL **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR **LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**, A FAVOR DE LOS ABOGADOS **JUAN FERNANDO LEBRÓN GONZÁLEZ Y/O MARÍA FLORENCIA CHÁVEZ MEZA Y/O FULGENCIO ULISES TORRES CABRAL Y/O RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE Y/O ANALÍA MONSERRATH RODRÍGUEZ ESCOBAR Y/O LOURDES HERENIA SANABRIA ENRIQUE Y/O EIMILI MARIBELL FRANCO MACHUCA**. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS (162) CIVIL "A" DE FECHA **28-07-2025**.



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2025



ESCRIBANO : GUIDO IVAN FLOR BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 620

GUIDO IVÁN FLOR BENÍTEZ
Escribano Público - Reg. N° 620
Registra C.M. - Asunción
Tel. 021 220 312 - Cel. 0981 334562



N° 000466508

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS Y ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES QUE OTORGA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL, A FAVOR DE LOS ABOGADOS JUAN FERNANDO LEBRÓN GONZÁLEZ Y/O MARÍA FLORENCIA CHÁVEZ MEZA Y/O FULGENCIO ULISES TORRES CABRAL Y/O RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE Y/O ANALÍA MONSERRATH RODRÍGUEZ ESCOBAR Y/O LOURDES HERENIA SANABRIA ENRIQUE Y/O EIMILI MARIBELL FRANCO MACHUCA. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS (162) CIVIL "A".- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTIOCHO días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTICINCO, ante mí, GUIDO IVÁN FLOR BENÍTEZ, Abogado y Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 620 con asiento en esta ciudad, comparece: el señor LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL, paraguayo, soltero, mayor de edad, con Cédula de Identidad N° 3.688.578, domiciliado a los efectos de este acto en la casa N° 145 de la calle Humaitá, Edificio Planeta 1, Piso 15, de esta ciudad Capital, quien acredita su identidad con el citado documento, y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal exigidas para actos de esta naturaleza, doy fe. El compareciente manifiesta que concurre al presente acto en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), en su carácter de PRESIDENTE, cargo para el cual fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4179 de fecha 07 de julio de 2025. La entidad que representa es una persona jurídica autárquica, creada y regida por la Ley N° 2459/04, cuya transcripción omito por dejar testimonio agregado al protocolo, y por ser de público

1. conocimiento. El compareciente deja constancia de que el otorgamiento de
2. este mandato ha sido autorizado por **Resolución N° 056 de fecha 24 de**
3. **julio de 2025**, cuyo testimonio también se agrega al protocolo como
4. documento habilitante. En virtud de dicha resolución, el señor **LUIS**
5. **RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**, por la representación que inviste y en el
6. carácter invocado, **DICE**: Que confiere **PODER GENERAL PARA ASUNTOS**
7. **JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS Y ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES**, a
8. favor de los abogados: **JUAN FERNANDO LEBRÓN GONZÁLEZ**, con C.I. N° 1.467.
9. 419 y Matrícula C.S.J. N° 18.579, **MARÍA FLORENCIA CHÁVEZ MEZA**, con C.I.
10. N° 4.989.903 y Matrícula C.S.J. N° 51.064, **FULGENCIO ULISES TORRES**
11. **CABRAL**, con C.I. N° 817.619 y Matrícula C.S.J. N° 3.959, **RUBÉN ANTONIO**
12. **GALEANO DUARTE**, con C.I. N° 1.985.640 y Matrícula C.S.J. N° 7.452,
13. **ANALÍA MONSERRATH RODRÍGUEZ ESCOBAR**, con C.I. N° 2.494.718 y Matrícula C.
14. S.J. N° 32.741, **LOURDES HERENIA SANABRIA ENRIQUE**, con C.I. N° 3.547.124
15. y Matrícula C.S.J. N° 41.523, y **EIMILI MARIBELL FRANCO MACHUCA**, con C.I.
16. N° 3.514.643 y Matrícula C.S.J. N° 16.214, para que en nombre y
17. representación de la entidad otorgante, ya sea en forma conjunta,
18. separada y/o indistintamente, intervengan y entiendan en todos los
19. asuntos judiciales y administrativos pendientes o futuros, de cualquier
20. naturaleza o jurisdicción, en los que la otorgante sea parte legítima
21. como actora o demandada, que actualmente tiene o que llegare a tener en
22. lo sucesivo, por cualquier causa, derecho o título, en materia civil,
23. laboral, comercial, penal, administrativa, Dirección Nacional de los
24. Registros Públicos, Dirección Nacional de Automotores, Fiscalía General
25. del Estado, Comisarías, Gobernaciones, Municipalidades y/o cualquier



**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2025



ESCRIBANO : GUIDO IVAN FLOR BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 620

GUIDO IVÁN FLOR BENÍTEZ
Escribano Público - Reg. Nº 620
Boggiani 6411 - Asunción
Tel. 021 228 912 - Cel. 0981 934562

Nº 000466509

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

otra entidad centralizada o descentralizada, ya sea como demandante o demandada o en cualquier otro concepto, con las facultades señaladas para cada caso. A tal efecto, se faculta a los profesionales nombrados a presentarse ante los señores Jueces, Tribunales de la Nación, Ministerio Público y demás autoridades administrativas de la República, con escritos, escrituras, documentos, partidas, testigos y demás medios de prueba, ejerciendo todas las acciones pertinentes: promover o contestar demandas; reconvenir o contestar recon convenciones; ofrecer y producir pruebas testificales e instrumentales; formular protesto y protesta; hacer uso de los recursos legales o desistir de ellos; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; iniciar cargos por daños y perjuicios; solicitar copias e inscripciones de documentos; recusar, tachar, desistir de las mismas; apelar y decir de nulidad e inaplicabilidad de ley; oponer o interrumpir prescripciones; exigir y ofrecer cauciones y demás garantías legales; promover amparo constitucional; labrar y firmar actas; acordar términos; conceder quitas o esperas; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones, sus cancelaciones y levantamientos; diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones, notificaciones y citaciones, emplazamientos y otros; requerir medidas conservatorias; comprometer en árbitros, jurís o amigables componedores y/o someterse a mediación, conciliación y arbitraje; plantear recursos de amparo; interponer recursos y excepciones legales y desistir de ellos; ejercitar todas las acciones posesorias y petitorias; promover juicios de partición; solicitar mensuras, deslindes y amojonamientos; transigir o rescindir

transacciones; hacer manifestaciones o denuncias de bienes; formar
inventarios; asistir a comparendos y audiencias; intervenir en cotejos
de documentos y pericias; proponer peritos, martilleros, contadores,
calígrafos, síndicos y otros profesionales y pedir su reposición o
conformación; promover incidentes; aceptar o rechazar concordatos;
asistir a concursos; solicitar inventarios y avalúos; poner o absolver
posiciones; publicar edictos; prestar juramento; aceptar cargos de
depositario; rechazar nombramientos; aceptar dividendos; promover
juicios contencioso-administrativos; promover acción de rectificación de
instrumentos públicos; firmar documentos públicos y privados, y
practicar otros actos, diligencias o gestiones necesarias para el fiel y
mejor cumplimiento del mandato. **CLÁUSULA ESPECIAL:** El señor **LUIS RAMIRO
SAMANIEGO MONTIEL**, por la representación que inviste y en el carácter
invocado, sigue manifestando que confiere poder especial y suficiente a
los profesionales abogados mencionados ut supra para que puedan **ABSOLVER
POSICIONES** en juicio en nombre y representación de la entidad otorgante,
conforme a lo dispuesto en los **Artículos 279 y concordantes del Código
Procesal Civil**, así como para **PROMOVER ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**
de leyes, actos de autoridad u otros instrumentos normativos ante la
Corte Suprema de Justicia. CONSTANCIAS NOTARIALES: Yo, el Escribano
autorizante, hago constar que he recibido personalmente la manifestación
de voluntad del compareciente. Leída que fue íntegramente esta escritura
a viva voz por mí, el autorizante, e invitado que fue el compareciente a
efectuar las modificaciones o rectificaciones que estimare pertinentes,
se ratifica plenamente en su contenido, manifestando que el mismo se



**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2025



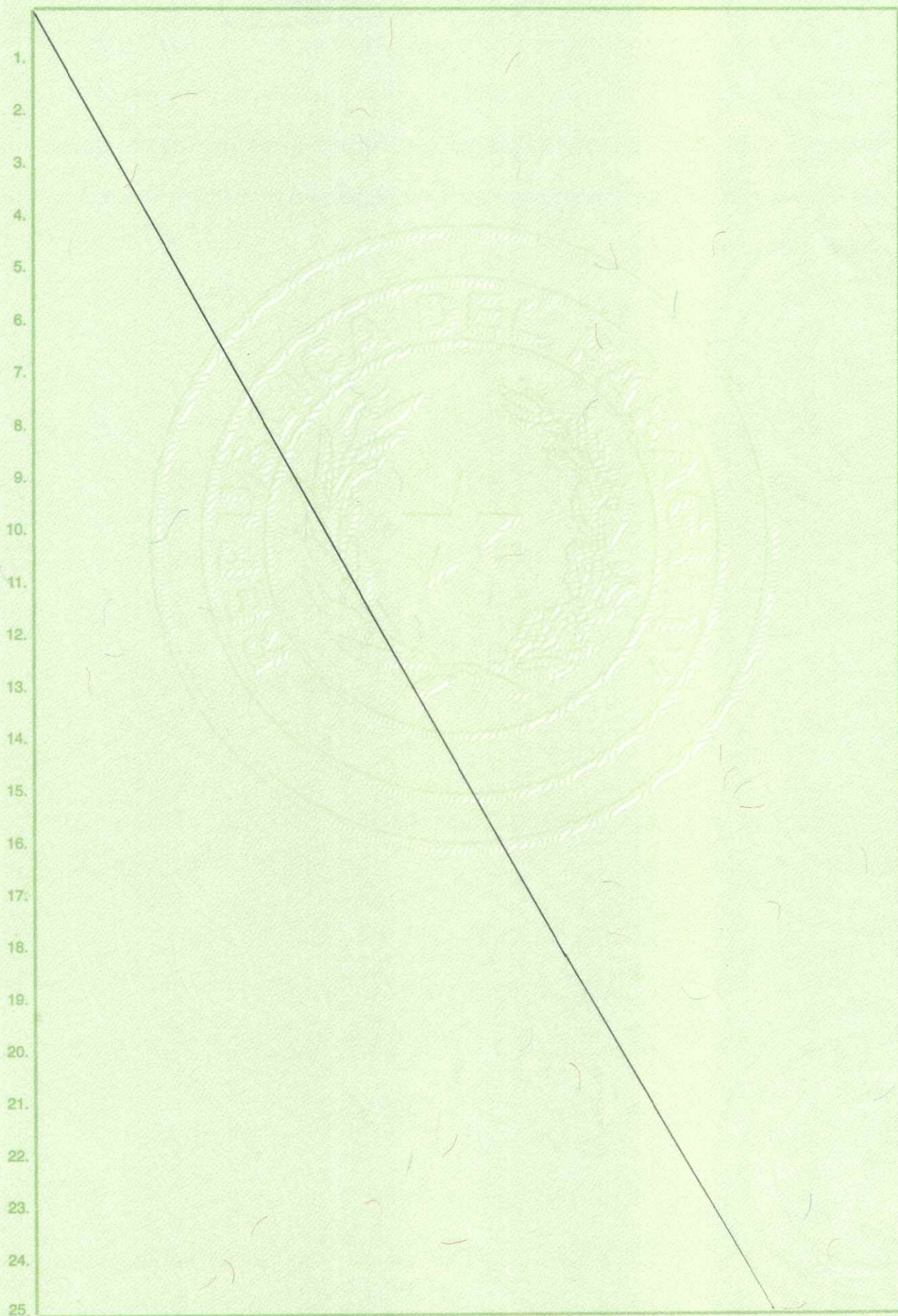
ESCRIBANO : GUIDO IVAN FLOR BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 620

GUIDO IVÁN FLOR BENÍTEZ
Escribano Público - Reg. N° 620
Boggiani 6411 - Asunción
Tel. 021 228 912 - Cel. 0981 934562

N° 000466510

ajusta fielmente a su voluntad. En prueba de todo lo cual así lo otorga
y firma por ante mí, de todo lo cual, y del contenido de esta escritura,
DOY FE. FDO: LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL. ANTE MI: GUIDO FLOR,
ESCRIBANO PUBLICO. LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD N° 181305, SERIE PJD-
2025. CON...///...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES





**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2025



ESCRIBANO : GUIDO IVAN FLOR BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 620

Nº 000181305

162.-

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº _____
335-336. CIVIL

folio _____ del Protocolo de la División _____

A 620

Sección " _____ " del Registro Notarial Nº _____

ASUNCION

con asiento en _____

y autorizada por GUIDO IVAN FLOR BENITEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL SENAVE

_____ a los VEINTIOCHO días del mes

de JULIO del año. DOS MIL VEINTICINCO

GUIDO IVÁN FLOR BENÍTEZ
Escribano Público - Reg. Nº 620
Boggiani 6411 - Asunción
Tel. 021 228 812 - Cel. 0981 934562

